PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

ADENDA UNO (1)

PROCESO IN-LP-26-01

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DEL CONTROL TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS TÁCTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones, por parte de los posibles proponentes o aspirantes a contratar dentro de la presente etapa, así como las respuestas dadas a las mismas, y con el ánimo de promover la transparencia, la Secretaria del Interior del Departamento de Santander procede dentro de la oportunidad legal del proceso de la referencia a disponer:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> *(...) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de **Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"*

SEGUNDO: Que de conformidad con el cronograma que rige el proceso, la entidad cuenta con la posibilidad de realizar las adendas que considere pertinente al proceso de la referencia.

TERCERO: Que, una vez realizada la recepción de las observaciones presentadas al pliego de condiciones, así como dar respuestas a las mismas, se evidencia la necesidad de realizar ajustes al pliego de Condiciones frente a los literales *"b), CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS (DRONES)", "f) REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS"* del título *"13.1.2.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA."* y el literal *"f) OFICIAL EN INTELIGENCIA MILITAR"* del título *"13.1.2.1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"*, los cuales quedarán para su acreditación y efectos del presente proceso de la siguiente manera:

13.1.2.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.

b) CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS (DRONES)

El oferente deberá allegar con su oferta, Carta de Compromiso suscrita por el representante legal mediante la cual se comprometa y garantice a allegar la certificación de distribuidor autorizado por parte del fabricante de la marca ofertada, la cual será presentada antes de la suscripción del Acta de Inicio.

Para el caso de proponentes plurales, el requisito establecido deberá ser acreditado por el integrante autorizado, miembro del proponente plural.

f) REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

El oferente deberá allegar con su oferta el acto administrativo de registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con el estatuto de vigilancia y seguridad privada- Decreto 356 de 1994. Así mismo en el registro de la resolución de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) se deberá acreditar la autorización para realizar actividades de importación, comercialización, instalación y arrendamiento de los equipos denominados contramedidas (C-UAS).

Para el caso de proponentes plurales, el requisito establecido podrá ser acreditado por al menos uno de los miembros del proponente plural.

13.1.2.1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

f) OFICIAL EN INTELIGENCIA MILITAR

El oferente deberá allegar con su oferta, Carta de Compromiso suscrita por el representante legal mediante la cual se comprometa y garantice a allegar antes de la suscripción del acta de inicio la documentación que acredita el presente perfil, así:

Formación: Oficial superior con estudios de postgrado en seguridad y defensa Nacional y gestión en seguridad y prevención de riesgos.

Experiencia General: Cinco (05) años contados a partir de la expedición del diploma.

Adicionalmente deberá acreditar:

- Certificación de entrenamiento especifico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles, configuración de Redes y Transmisión de encoders HDMI-IP la cual deberá estar dirigida a la entidad.
- Consultor de seguridad privada, a través de la resolución emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido, donde manifieste su disponibilidad del 50% de dedicación para la ejecución del contrato.
- Acreditar su vinculación y la calidad de la relación con el proponente.

CUARTO: Los demás aspectos del proceso de licitación publica N° **IN-LP-26-01** que no han sido modificados y/o aclarados mediante la presente adenda continúan vigentes.

QUINTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2026

OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del Interior

Proyectó: Brayan Javier Gonzalez Redondo – Contratista Oficina Contratación
Revisó aspectos técnicos: MY (R) Douglas Javier Arenas González – Director de Seguridad y convivencia ciudadana
Revisó aspectos financieros: Jaime Palacios Parra – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Neyde Fernanda Contreras – Contratista Sec del Interior